



Gobierno Municipal
2014-2017



CM
Unidad de
Acceso a la
Información

"2014, Año de las y los jóvenes Coahuilenses"

UAI/31/2014

LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA
CONSEJERA PRESIDENTA
PRESENTE.-

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el expediente 04/2015, notificado en fecha 22 de enero del año en curso, la suscrita, en mi carácter de Directora de la Unidad de Acceso a la Información, por este conducto y en tiempo y forma, tengo a bien emitir la siguiente:

CONTESTACIÓN

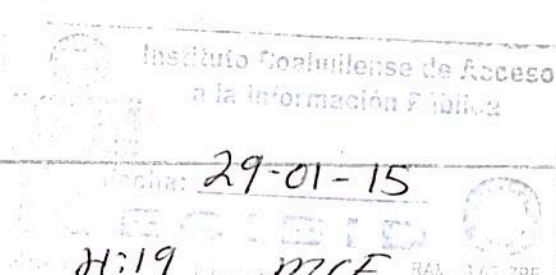
PRIMERO.- En fecha quince de diciembre del dos mil catorce la Unidad de Acceso a la Información Municipal recibió solicitud vía INFOCOAHUILA con folio 00487114 solicitando lo siguiente:

"Me permito solicitar copia de la nómina municipal en formato excell." (Sic)

SEGUNDO.- En fecha quince de diciembre del mismo año, se informó al solicitante por medio de la página de INFOCOAHUILA sobre una ampliación del plazo para responder a la solicitud mencionada, misma que se realizó en el sentido siguiente:

"Le comunico que requerimos de 5 días hábiles adicionales para localizar la información en virtud de: Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que el plazo para dar respuesta a su solicitud se amplía por 5 días adicionales a los nueve que se establecen en el primer párrafo del artículo en cuestión."

Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017



CM
Unidad de
Acceso a la
Información

"2014, Año de las y los jóvenes Coahuilenses"

TERCERO.- Posteriormente, en fecha nueve de enero del dos mil quince, se dio contestación a la solicitud en comento, misma que se realizó en el sentido siguiente:

"Hago de su conocimiento que la Dirección de Servicios Administrativos del R. Ayuntamiento de Saltillo, hace llegar a esta Unidad de Atención la información solicitada, por tal motivo me permito informarle que en la página web del Municipio de Saltillo (www.salttillo.gob.mx) se encuentra publicado el tabulador de percepciones de todos los servidores públicos del Municipio, en el apartado de Transparencia y Acceso a la Información en la Información Pública de oficio, IV tabulador de salarios, la misma también puede acceder con la siguiente liga:

<http://transparencia.salttillo.gob.mx/transparencia2/attachments/article/94/Tabulador%20de%20servidores%20P%C3%83%C2%BAblicos%20%20Octubre%202014.pdf>"

CUARTO.- Derivado de dicha contestación, el día quince de enero de dos mil quince, el C. ANTONIO CANTÚ interpuso Recurso de Revisión con número de folio RR00000415.

QUINTO.- Así mismo en fecha veintidós de enero de dos mil quince, se notificó a esta Unidad el ACUERDO DE ADMISIÓN dictado dentro del expediente 04/2015 relativo al mencionado Recurso de Revisión, mismo que incluye el Acuse de Recibo de dicho Recurso por parte de la Autoridad, en el cual el Quejoso hace mención del siguiente motivo de inconformidad:

"La información entregada no corresponde al formato señalado en la solicitud, limitando el acceso a la información y contraviniendo el espíritu de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza".

Derivado de lo anterior y con pleno apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el estado de Coahuila de Zaragoza;



Gobierno Municipal
2014-2017



CM
Unidad de
Acceso a la
Información

"2014, Año de las y los jóvenes Coahuilenses"

me permito hacer de su conocimiento que la información requerida por el C. ANTONIO CANTÚ fue entregada en forma completa en tiempo y forma, en el formato que se genera y se publica, por lo que generar dicha información en formato Excel como él solicitante lo pide, implicaría un procesamiento de información el cual esta autoridad no está obligada a realizar, de conformidad con lo estipulado por el artículo 140 de la Ley de la materia, que a la letra dice:

"Artículo 140. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas deberán sistematizar la información."

Derivador de lo anterior se colige que la solicitud de la presentación de dicha información en formato Excel es un interés particular del solicitante, por lo que esta autoridad no tiene obligación de entregarla en dicho formato.

Por lo anteriormente expuesto atentamente solicito:

PRIMERO.– Tenerme por contestando en tiempo y forma el proveído señalado al rubro del presente documento.

LIC. VANESSA ESCOBEDO ECHAVARRÍA


DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA
Saltillo, Coahuila a veintinueve de enero de 2015